



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000670/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R022/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000670**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de noviembre del 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000670**, en el que solicita lo siguiente: **"De acuerdo al tercer informe informe trimestral 2023, elaborado por esta Secretaría y de acuerdo a lo publicado los 63 mil 194 millones de pesos devengados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza el Lic. Salomón Jara Cruz, de enero a septiembre del presente año. De los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, que fué en 72% que fué destinado al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativos. Solicito se me desglose los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, peso por peso así como exigía el ahora presidente de la república voto por voto, ahora sería pesos por peso se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos. También se me desglose cuanto fue para gastos de carácter administrativos, peso por peso concepto y cantidad, que son gastos de carácter administrativos. Son recursos públicos dinero del pueblo que tienen que ser transparente como se gasto ese recurso como dijera el presidente no robar, no mentir hay que ser transparente Secretaría"** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000670**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1152/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECYT/DP/1312/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000670**, mediante el oficio número SF/SECYT/DP/1312/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, en los términos del considerando cuarto, del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECYT/DP/1312/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000670**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente





C8.1.1/01/2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
22 NOV 2023
Recibido: AGU 91181
Hora: 12:24
Anexos: 6/0

OFICIO N°: SF/SECYT/DP/1312/2023
REFERENCIA: 89466
Respuesta al oficio
número
ASUNTO: SF/PF/DNAJ/UT/1152/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 22 de noviembre de 2023.

DR. ABEL MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

RECIBIDO
22 NOV 2023
Recibido: d 13:30 sld
Anexos:

En atención al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/1152/2023**, expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000670/2023, recibido en la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería el 14 de Noviembre del 2023, en el que solicita sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en las áreas de la estructura de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181723000670**, que consiste en lo siguiente:

"De acuerdo al tercer informe trimestral 2023, elaborado por esta Secretaría y de acuerdo a lo publicado los 63 mil 194 millones de pesos devengados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza el Lic. Salomón Jara Cruz, de enero a septiembre del presente año. De los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, que fué en 72% que fué destinado al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativos. Solicito se me desglose los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, peso por peso así como exigía el ahora presidente de la república voto por voto, ahora sería pesos por peso se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos. También se me desglose cuanto fue para gastos de carácter administrativos, peso por peso concepto y cantidad, que son gastos de carácter administrativos. Son recursos públicos dinero del pueblo que tienen que ser transparente como se gasto ese recurso como dijera el presidente no robar, no mentir hay que ser transparente Secretaría." (sic)



OAXACA

Derivado de lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

El artículo 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental estará conformado *"por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas"*.

El artículo 41 de la ley antes citada, señala que *"para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática"*.

El artículo 37 de la Ley en comento, establece que *"para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo"*.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, que tiene el propósito del registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

De conformidad con el artículo 126, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. **La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.**"*

Derivado de lo anterior, se informa al solicitante que en el Tercer Informe Trimestral enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023, en la página 42, se encuentra la clasificación por tipo y objeto de gasto; por lo que los \$45,967,385,308.26 (Cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos ocho pesos 26/100 M.N.), que refiere el solicitante, se encuentran desglosados en los siguientes conceptos y cantidades;

CONCEPTO	DEVENGADO EN EL PERIODO
----------	-------------------------



GASTO CORRIENTE		
1	SERVICIOS PERSONALES	5,002,129,237.13
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,017,406.18
3	SERVICIOS GENERALES	1,710,344,504.19
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,875,836,845.70
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,815,057,315.06
TOTAL		45,967,385,308.26

La información de referencia se encuentra disponible para la consulta del solicitante, en el siguiente enlace digital:

<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/avances/2023/3erTrimestre/TOMO%20I-A.pdf>

Para mayor abundamiento, se describen a continuación los conceptos de referencia, los cuales dan claridad sobre el ejercicio del gasto público.

1 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

3 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.



8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

No omito señalar que de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XXXI del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el gasto corriente son *"las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos"*.

Por lo que se refiere a punto donde el solicitante requiere: **"...se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre de cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos..."**, el artículo 22 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que la programación y presupuestación del gasto, comprende las actividades institucionales y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Órganos Autónomos; asimismo, el artículo 66 de la Ley en comento, determina la responsabilidad de cada área normativa, así como los ejecutores de gasto, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"Artículo 66. **La Secretaría será responsable de establecer un sistema para el registro presupuestario y contable**, mismo que deberá registrar y controlar las erogaciones de servicios personales.*

***Administración contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades** y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de su funcionamiento y operación, ambos sistemas deberán interrelacionarse en cuanto hace a los servicios personales*

***Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, convendrán con Administración la manera de coordinarse en el registro del personal** de dichos Ejecutores de gasto, a efecto de presentar trimestralmente la información correspondiente a la Secretaría."*

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría no es competente para proporcionar la información que requiere el solicitante, correspondiente al

Página 4 de 5

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257

Teléfono :951 5016900 Ext 23391



número de servidores públicos y la percepción de los mismos, por lo que ésta deberá ser requerida a la instancia competente.

Le comunico lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones XV y XXIII, y 18 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito me tenga en tiempo y forma dando cumplimiento al requerimiento de información relativo a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1152/2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Oaxaca

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN

